



**"2022: Año de Ricardo Flores Magón"**

**Salamanca, Guanajuato 20 de enero del 2022**

**ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA.**

**C. Bryan  
PRESENTE**

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **111231000000722**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

"buenos días, solicito informacion sobre cuando asciende la cartera vencida mayor a 3 meses (en todos los tipos de servicios o tarifas), cuantas cuentas presentan adeudo mayor a 3 meses y cual es la forma en que le cobran a los deudores por consumo de agua.

si es por medio de una empresa, cual es la empresa, adjuntar contrato y cuanto dinero se le ha pagado."

**RESPUESTA:**

- a) La cartera vencida mayor a 3 meses (en todos los tipos de servicios o tarifas) asciende a la cantidad de \$6,109,232.29 (seis millones cientos nueve mil doscientos treinta y dos pesos 29/100 M.N.)
- b) Las cuentas que presentan adeudo mayor a 3 meses son 4,030 cuatro mil treinta cuentas.
- c) La forma en la que se cobra a los deudores por consumo de agua es mediante requerimiento extrajudicial, la suspensión del servicio a partir del primer mes a los comerciales e industriales y para el caso de no regularizar en estos dos supuestos anteriores se inicia el procedimiento administrativo de ejecución.
- d) Previa búsqueda en los archivos de trámite y de concentración no se encontró registro alguno de esta actividad, ya que es realizada por el personal adscrito a esta Gerencia Comercial del CMAPAS, por tal motivo no se adjunta contrato alguno y por ende no se ha generado pago alguno respecto de lo solicitado.

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Gerencia Comercial del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 1, 6, 35 fracción V, 8 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 23 fracción V, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VII, 48 fracciones II, V, III, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

**Atentamente:**

**"CMAPAS Agua y Vida Para Todos"**

**LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS**

C. c. p. Archivo.